

ORD.: **2**90

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº BC001T0000931 de fecha 20 de febrero de 2020.

ANT. 2: Oficio de derivación desde el Consejo para la Transparencia Nº E2223, de 18 de febrero de 2020.

MAT.: Entrega información que indica.-

VALPARAÍSO, D 6 MAR 2020

DE:

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE

SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A:

SR. FELIPE O'RYAN SÁNCHEZ

De mi consideración,

Atendido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el 7 y 11 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Oficio de derivación desde el Consejo para la Transparencia N° E2223, y su solicitud señalada en el antecedente, que reza:

"Solicitud realizada: Buenas tardes. Haciendo uso de la Ley de Transparencia solicito acceso a una lista en formato Excel con el número de ataques informaticos registrados por cada ministerio durante 2019 y en los meses mas actuales de los que se tenga registro este año 2020. Solicito que todo este desglosado por ministerio y por mes, con el objeto de poder ver los ataques a cada uno de los ministerios cada mes del año del periodo comprendido. En esta lista, tambien solicito por favor que se informe y diferencie sabre ataques informaticos de los que se tenga registro que hubo alguna vulneracion informatica efectiva, es decir, donde se conozca que fue robada información o se haya vulnerado efectivamente el sistema informatico del organismo de alguna forma. Solicito tambien una lista con todos los ataques informaticos registrados por el Registro Civil durante 2019 y en los meses mas actuales de los que se tenga registro este ario, ademas de la lista con los ataques donde haya registro de que hubo alguna vulneración informatica, es decir, donde se conozca que fue robada información o vulnerado el sistema."

Al tenor de su solicitud, cumplimos con informar que, por temas de confidencialidad de la información, no resulta posible acceder a entregar con el detalle requerido la información relativa a incidentes de seguridad informática, atendidas las causales de reserva de la información, contenidas en el artículo 21 numerales 1° y 3° de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. En efecto, la primera norma anotada permite reservar información de carácter público cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de ésta, afecte el debido cumplimiento de las funciones

del órgano requerido; asimismo, el numeral 3º permite reservar el acceso a una información pública cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública. De esta manera, el hecho de hacer pública la cantidad de ataques a los que se ha visto expuesta esta Institución, como también el tipo y efectividad de ataques informáticos, constituye un riesgo para esta Institución y la Nación toda. Lo anterior, atendido que se expondrían las vulnerabilidades en nuestros sistemas informáticos, pudiendo producirse sustracción de datos personales confidenciales, que pueden afectar a la ciudadanía y al Estado.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cumplimos con informar que la División de Redes y Seguridad Informática, de la Subsecretaría del Interior, publica mensualmente datos estadísticos anónimos relativos a la cantidad de "tickets" generados como consecuencia de la detección de un incidente o vulneración informática. Dicho enlace directo se encuentra permanentemente disponible para la ciudadanía en el siguiente link que dejo a continuación para su revisión:

https://www.csirt.gob.cl

Esperando que la información entregada sea de su utilidad, se despide atentamente,

> JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE SUBSECRETARIÓ DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

LP/CPAM/DMC/RSS

c.c.: Unidad de Transparencia c.c.: Secretaría Administrativa y Documental